



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JOSE DANILO AGUDELO TORRES y la sociedad FRANKAROPA S.A.S., representada legalmente por el señor JONATHAN RODRIGUEZ MARIN, que dentro del expediente No. 6911, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de diciembre de 2013-RESOLUCION No: 112064. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión total de derechos, correspondiente al Contrato de Concesión Minera No. 6911, celebrada entre el señor JOSE DANILO AGUDELO TORRES identificado con cédula de ciudadanía 71.410.827, en calidad de CEDENTE, y la sociedad FRANKAROPA S.A.S., con Nit 900.446.333-7, representad legalmente por el señor JONATHAN RODRIGUEZ MARIAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.410.780, en calidad de CESIONARIO, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, entre los que se encuentra tanto el titular del contrato de Concesión Minera N°6911, el señor JOSE DANILO AGUDELO TORRES identificado con cédula de ciudadanía 71.410.827, y a la sociedad FRANKAROPA S.A.S., con Nit 900.446.333-7, representada legalmente por el señor JONATHAN RODRIGUEZ MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.410.780, por ser estos últimos unos directos interesados en las resultas de la decisión, acorde con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011.---ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al abogado EDWAR DIRÁN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.165.879, y portador de la Tarjeta Profesional 208.019 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de apoderado especial actué dentro del trámite del Contrato de Concesión N°6911, en los términos y condiciones establecidas en el poder conferido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 17 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica